

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, con RUC N° 20171781648 representado por su Presidente Dr. Dennis Del Castillo Torres, con DNI N° 07262473, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones Km. 2,5 Iquitos - Perú, a quien en adelante se le denominará "EL IIAP", y de otra parte la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con RUC N° 20178500083, debidamente representado por su Alcalde Quím. James Carranza Rivera, identificado con DNI N° 27374268, con domicilio legal en el Jr. Huallaga esquina con Jr. Bolognesi N° 103, Nueva Cajamarca, que en adelante se denominará "EL GOBIERNO LOCAL" en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1. "EL IIAP" es un organismo nacional con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía técnica, económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal. Se relaciona con el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Producción y se relaciona directamente con los Gobiernos Regionales de su ámbito. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía. Viabiliza su agenda de investigación mediante la operatividad de cuatro programas de investigación: Ordenamiento Ambiental, Ecosistemas Terrestres, Ecosistemas Acuáticos y Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad.

El Programa de Ordenamiento Ambiental tiene como objetivo contribuir al proceso de ocupación y uso ordenado del territorio amazónico según sus potencialidades y limitaciones. Tiene como líneas de investigación: inventario y evaluación de recursos naturales, monitoreo y evaluación ambiental, macroprospección de la biodiversidad y la Zonificación Ecológica Económica. Teniendo experiencia de esta última en la Región Madre de Dios, Aguaytía, carretera Iquitos Nauta, Cuenca Nanay, entre otros.

A solicitud de la Comisión Ambiental Regional San Martín - CAR SM y del Gobierno Regional para el año 2003, el IIAP ha priorizado el apoyo al proceso de Zonificación Ecológica Económica de San Martín, comprometiendo recursos humanos y económicos; asumiendo la Secretaría Técnica del Grupo Técnico de ZEE - San Martín. Dentro de este marco, para hacer más operativo el proceso, se conformaron 3 Sub grupos de trabajo:

- Generación y Procesamiento de Información
- Capacitación
- Concertación, Participación y Difusión

2. Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (Gobierno Local), es la entidad básica de organización territorial del distrito de Nueva Cajamarca, siendo elementos esenciales del mismo, el territorio, la población y la organización. La municipalidad distrital es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local. La nueva ley orgánica de municipalidades, como parte de la coyuntura política actual, da potestades a los gobiernos locales en temas relacionados al desarrollo integral y sostenible, la ZEE y el OT. Además, promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.



Es competencia directa de EL GOBIERNO LOCAL planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo (zonificación, acondicionamiento territorial, etc.), así como la protección y conservación del ambiente (formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, proponer la creación de áreas de conservación ambiental, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles).

El GOBIERNO LOCAL, con la dinámica iniciada en el proceso a nivel macro el 2003, solicitó a la secretaría técnica talleres de información de la ZEE con las autoridades y la población en general en el distrito, asumiendo luego de éstos compromisos concretos con recursos humanos y financieros, para la elaboración conjunta y ejecución del proceso a nivel micro en la jurisdicción del mismo, así como conformar parte del Grupo Técnico. Para el presupuesto participativo, aprobado en Consejo, se ha priorizado la ejecución del proyecto PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO LOCAL DE NUEVA CAJAMARCA

#### CLAUSULA SEGUNDA:    **BASE LEGAL**

El presente Convenio se suscribe teniendo como marco legal los siguientes dispositivos:

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley N° 23374 - Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.
- Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004.
- Constitución Política del Perú.
- Código Civil vigente.

#### CLAUSULA TERCERA:    **FINALIDAD**

La finalidad del presente convenio es establecer los mecanismos de cooperación recíproca entre "EL GOBIERNO LOCAL" y "EL IIAP", para coordinar actividades y trabajar conjuntamente en el proceso de Zonificación Ecológica Económica a nivel Micro y el Ordenamiento Territorial del distrito de Nueva Cajamarca. Además de elaborar, gestionar y ejecutar otros proyectos de competencia y de interrelación entre ambas organizaciones.



*dele*

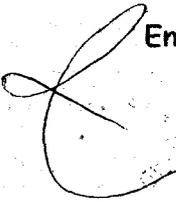
## CLAUSULA CUARTA:      OBJETIVOS

Los objetivos del presente convenio son los siguientes:

En lo concerniente a la "Generación y Procesamiento de Información"

- 
- 
- Participar conjunta y activamente en la elaboración de información espacial temática (Mapas Temáticos, Síntesis Intermedios, Síntesis Evaluativos y Síntesis Propositivos) en coordinación con el Grupo Técnico del POA - IIAP referido al proceso de ZEE - San Martín / Nueva Cajamarca.
  - Apoyar a la gestión municipal a crear información a nivel micro que pueda ser una experiencia base a ser replicada en los demás distritos y comunidades de la cuenca amazónica.

En lo concerniente a "Capacitación"

- 
- 
- Fortalecer las capacidades del equipo de la Municipalidad de Nueva Cajamarca para liderar el proceso de ZEE a nivel micro en el distrito de manera que se pueda elaborar, implementar y monitorear los proyectos de desarrollo y de conservación de recursos naturales.
  - Capacitar en temas relacionados al análisis participativo de suelos e inventario participativo de recursos, de manera que la población pueda participar activamente en la generación de información como una forma de apropiación del proceso.

En lo concerniente a "Concertación, Participación y Difusión"

- 
- Difundir los productos generados a toda la población involucrada, además de sistematizar la experiencia para el sector educativo y los demás distritos y regiones de la cuenca amazónica.
  - Visibilizar el impacto del proceso para lograr su posicionamiento en la comunidad.

En otras actividades afines.

- 
- Fortalecer las capacidades de ambas instituciones en la gestión y ejecución de los procesos de Zonificación en todos los niveles y en aquellos proyectos de competencia y de interrelación mutua.
  - Cooperar, según las necesidades coyunturales de cada entidad, con recursos humanos, tecnológicos y financieros en las diversas fases de la Macrozonificación, así como de la Microzonificación en el distrito de Nueva Cajamarca, de acuerdo a los compromisos establecidos en la cláusula sexta.

## CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN

La duración del presente Convenio será hasta el 31 de Diciembre del 2004, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado, de acuerdo al cumplimiento de los objetivos propuestos, o por acuerdo de ambas partes.

## CLAUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS

### DE EL IIAP:

- Brindar apoyo y cooperación técnica para el proceso de Microzonificación y Ordenamiento Territorial del distrito de Nueva Cajamarca.
- Planificar, coordinar y monitorear el Proceso de ZEE - SM a nivel Macro.
- Prestar los ambientes y capacidad instalada para el procesamiento de la información temática.
- Transferir conocimientos y tecnología al Equipo Técnico de EL GOBIERNO LOCAL, para el proceso de microzonificación y OT en el distrito de Nueva Cajamarca.
- Facilitar a EL GOBIERNO LOCAL los productos generados en el proceso de Macrozonificación.
- Brindar toda la información existente del distrito de Nueva Cajamarca tanto en formato análogo como digital.

### DE EL GOBIERNO LOCAL:

- Coordinar con el IIAP, a fin de brindar las facilidades requeridas para la ejecución y cumplimiento de los programas de trabajo propuestos.
- Formar parte de los tres sub grupos dentro del Grupo Técnico de ZEE - SM (Generación y Procesamiento de Información - Capacitación - Concertación, Participación y Difusión).
- Facilitar al IIAP la información del distrito de Nueva Cajamarca existente y por generar dentro del proceso de Microzonificación.
- Transferir conocimientos, tecnología y productos generados en el proceso de Microzonificación del distrito de Nueva Cajamarca, como experiencia piloto, a otros distritos a solicitud del IIAP.
- Asumir los costos de traslado de los especialistas del IIAP para la asesoría y capacitación del personal de "EL GOBIERNO LOCAL".

## CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN

Cada Institución designará representantes; en el caso de EL GOBIERNO LOCAL, el Alcalde y el Coordinador del Proceso a nivel micro, y en el caso de EL IIAP, al Programa de Ordenamiento Ambiental, en la figura del Director del mismo, a efectos de realizar

conjuntamente la coordinación y concertación respectiva, con la finalidad de viabilizar la ejecución del presente Convenio. Esta comisión tendrá la potestad de realizar cambios en el cronograma de ejecución del proyecto de acuerdo a la dinámica que vaya adquiriendo el proceso de ZEE.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información, conocimiento y tecnologías que aportan las instituciones son de propiedad de quien los aporta. La información, conocimiento y tecnologías generados por la ejecución del presente convenio será de propiedad de ambas partes.

El uso de la información generada en el presente convenio deberá indicar necesariamente la fuente "Convenio Municipalidad de Nueva Cajamarca - IIAP"

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN**

EL GOBIERNO LOCAL y EL IIAP, podrán resolver el presente Convenio por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento injustificado de los compromisos adquiridos.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.

En caso de considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por resuelto este Convenio, mediante comunicación escrita remitida a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES**

Para efectos del presente Convenio, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Nueva Cajamarca, en caso de generarse algún conflicto o incumplimiento de algunas de las partes intervinientes en el presente Convenio.

Ambas partes declaran estar conforme con cada uno de las cláusulas que anteceden, procediendo a suscribir el presente convenio en cuatro (04) originales en la ciudad de Nueva Cajamarca.

POR GOBIERNO LOCAL

POR EL IIAP

Quím. James Carranza Rivera  
ALCALDE NUEVA CAJAMARCA

Dennis Del Castillo Torres, Ph.D.  
PRESIDENTE IIAP

Firmado el: 26 Mayo 2004

Firmado el: 26 Mayo 2004